



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted, con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada personalmente y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2021-00025-00, folio 338. L.R. No. 06.

Provea Usted.
Zambrano, marzo 24 de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores DEIVIS ESTHER SOTO BARRETO Y DAMASO AGUSTIN BARRIOS PACHECO, para resolver acerca de su admisión, y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores DEIVIS ESTHER SOTO BARRETO identificada con cédula de ciudadanía número 23.243.684 expedida en expedida en Zambrano y DAMASO AGUSTIN BARRIOS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.376.091 expedida en Zambrano.

SEGUNDO: Señálese el día martes seis (6) de abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos ASTRID JOSEFA SOTO BARRETO Y FABIAN ANTONIO FRANCO GAMARRA, para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Líbrense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.